

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

PROGRAMA DE RED DE VIVIENDA PARA EXTRANJEROS REVEX

REGLAMENTO

Por favor lea atentamente el contenido de este reglamento y al final del documento, diligencie y firme los datos correspondientes

CARACTERÍSTICAS DEL ALOJAMIENTO:

Al estudiante se le asignará una habitación amoblada de uso privado en una casa de familia, la cual tiene las siguientes características mínimas:

- Habitación independiente con mobiliario (Cama, mesa, clóset).
- Uso de servicios básicos: Agua, luz y gas natural incluidos en el valor del canon.
- Acceso a áreas comunes: Cocina (obligatorio), sala de estar y demás (terraza, balcones, etc.) si la vivienda lo dispone.
- Otros servicios de primera necesidad: Acceso a lavadora e internet Wifi.
- Uso libre del baño y agua caliente.
- Acceso al uso de aparatos y electrodomésticos de la cocina (licuadora, hornos, etc.)

Nota: El estudiante NO debe hacer compra de objetos como: Sábanas, loza, elementos de aseo, trapeador, escoba, etc., a menos que sea voluntad del estudiante. El suministro de estos elementos es responsabilidad del casero.

SERVICIOS ADICIONALES:

**No todas las viviendas pueden ofrecer estos servicios. La disponibilidad es potestad del casero.*

El estudiante puede contar con los siguientes servicios adicionales, los cuales pueden tener un costo extra, previo acuerdo de las partes:

- Servicio de alimentación: preparación de desayunos, almuerzos y/o cenas.
- Servicio de lavandería: Doblado y planchado de ropa.

-Servicio de aseo: limpieza de la habitación.

El casero NO está en la obligación de suministrar al estudiante, instrumentos de estudio y entretenimiento, tales como computadores, impresoras, celulares, etc.

REGLAS DE CONVIVENCIA:

- ❖ Basado en los buenos principios, se espera que el estudiante respete y acate las normas de convivencia y respeto dentro de la vivienda. Esto incluye el cuidado de los muebles que le fueron entregados, la limpieza de la habitación y el respeto hacia los demás habitantes de la vivienda.
- ❖ Toda visita de personas externas, deberá ser notificada al casero. No está permitido que el estudiante aloje a un tercero en su habitación, exceptuando cuando hay una previa aprobación del casero, y bajo las condiciones que se establezcan.
- ❖ Las visitas, horarios de llegadas, y demás, deberán ser expuestas por el casero en el momento de llegada del estudiante.
- ❖ El aseo y la limpieza de la habitación y el baño de su uso, es compromiso y responsabilidad del estudiante a no ser que acuerde con el casero previamente la contratación de un servicio extra para estos menesteres o la vivienda así lo disponga.

TIEMPO DE PERMANENCIA:

Para garantizar la estabilidad de la red de vivienda, el estudiante deberá permanecer durante un tiempo mínimo de 60 días calendario en la vivienda asignada. Si por alguna razón, el estudiante decide abandonar la habitación, deberá comunicar al casero y a la Dirección de Relaciones Internacionales con 15 días calendario de antelación, explicando los motivos de fuerza mayor que llevan a la decisión. Pasado este tiempo se da por entendido que permanecerá por un mes más y así sucesivamente hasta el final de la estancia o hasta el previo aviso.

Cualquier cambio de lugar de alojamiento deberá ser comunicado a la Dirección de Relaciones Internacionales U.D.C.A.

Los estudiantes que vienen a la U.D.C.A bajo algún programa de ayudas financieras, no podrán abandonar la vivienda asignada durante el tiempo de vinculación (17 semanas), a menos que exista un motivo de fuerza mayor la cual el casero está de acuerdo. Pasado este tiempo, es decisión del casero o del estudiante dar por terminado el servicio de alojamiento.

PAGO:

El estudiante deberá hacer el pago mensualmente en efectivo el valor acordado del canon de alojamiento, teniendo como plazo máximo los primeros 5 días hábiles del mes.

Los meses se cuentan en base a 30 días y de ahí se calculan los días adicionales que haya lugar a pagar si no se completan los 30 días o si se exceden.

Ningún casero puede pedir depósitos o dinero extra fuera del acordado bajo ningún concepto. Excepcionalmente, el casero está en la potestad de hacer cobro de algún bien de la casa que el estudiante haya deteriorado o dañado.

VALOR DEL ARRENDAMIENTO:

El valor mensual a pagar es comunicado previamente al casero y al estudiante antes de su llegada y/u ocupación de la vivienda.